

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 11/0229, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023 QUE DISPUSO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 2562-4-LP23, PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE DIEZ (10) REGULADORES DE CORRIENTE CONSTANTE (RCC), PARA EL AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA, APROBÓ BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRÓ COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11 / 0310 /

SANTIAGO, 10 de abril de 2023

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1 / 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.



- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- i) La Resolución Exenta N°101/717/2021 de fecha 02 agosto de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que prorroga el nombramiento en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.
- j) La Resolución Exenta N° 11/0229, de fecha 21 de marzo de 2023, que dispuso llamado a Licitación Pública ID 2562-4-LP23 para la adquisición mediante importación directa de diez (10) reguladores de corriente constante (RCC) para el aeródromo Pichoy de Valdivia, aprobó bases de licitación, texto de contrato y nombró comisión evaluadora

CONSIDERANDO

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, por resolución citada en el Visto j) del presente acto administrativo, se aprobaron las bases de licitación para la adquisición mediante importación directa de diez (10) reguladores de corriente constante (RCC) para el aeródromo Pichoy de Valdivia, texto de contrato tipo y se nombró a la comisión evaluadora.
- b) Que, a propósito de las consultas realizadas por los potenciales proponentes en la etapa de consultas y aclaraciones del proceso de licitación a través del Portal Mercado Público, surge la necesidad de efectuar modificaciones en las bases de licitación que regulan el mencionado proceso.
- c) Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y de acuerdo con la facultad contemplada en el Capítulo IV de las bases administrativas, esta Dirección General está facultada para introducir modificaciones a las bases de licitación, antes del cierre de recepción de ofertas, considerando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- d) Que, en atención a lo señalado en los literales precedentes, se requiere efectuar modificaciones en el acto administrativo singularizado en el literal j) de los Vistos de la presente resolución.

RESUELVO

1. **Modifícase** la Resolución Exenta señalada en el literal j) de los Vistos de este acto administrativo, en atención a lo señalado en los literales b) y c) de los Considerandos, conforme a lo siguiente:



- A. En el punto 2.1 “Bases administrativas” de las bases de licitación, Capítulo I “Objeto de la propuesta”, reemplazase el contenido de la celda cuarta de la columna “Plazo” del cronograma de la propuesta, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN		PLAZO
4.	Cierre de propuesta	Veintidós (22) días corridos desde la publicación, a las 15:00 horas.

- B. En el punto 2.1 “Bases administrativas” de las bases de licitación, Capítulo VII “De la presentación”, reemplazase el primer párrafo, por el siguiente:

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta licitación; es decir, dentro del plazo de **veintidós (22) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la licitación, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

- C. En el punto 2.1 “Bases administrativas” de las bases de licitación, Capítulo VII “De la presentación”, punto VII.1, reemplazase el primer párrafo, por el siguiente:

El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado “**Garantía de seriedad de la oferta**”, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, de la ciudad de Santiago, dentro de los veintidós (22) días corridos contados desde la fecha de publicación de la licitación y en los siguientes horarios; **lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; los viernes entre las 8:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la licitación entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener, uno de los siguientes documentos:

- D. En el punto 2.1. “Bases administrativas” de las bases de licitación, Capítulo VII “De la presentación”, punto VII.3.3, reemplazase el párrafo, por el siguiente:

El plazo de embarque. El oferente deberá indicar claramente el plazo de embarque de la totalidad de los bienes, el que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos ni superior a doscientos setenta (270) días corridos contados desde la apertura de la carta de crédito. Lo anterior, conforme a lo solicitado en el punto 4 de las bases técnicas. Invalidante.

- E. En el punto 2.2 “Bases técnicas” de las bases de licitación, punto 4. “Plazo de Embarque”, reemplazase el párrafo, por el siguiente:

El plazo de embarque de los bienes ofertados no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos ni superior a doscientos setenta (270) días corridos contados desde la apertura de la carta de crédito. (parámetro Invalidante).



- F. En el punto 2.3 “Anexo 1, pautas de condiciones invalidantes” de las bases de licitación, reemplazase el contenido de la penúltima celda de la columna “Características” conforme a lo siguiente:

4	El plazo de embarque de los bienes ofertados, no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos ni superior a doscientos setenta (270) días corridos contados desde la apertura de la carta de crédito.	Si/No	
---	--	-------	--

2. **Téngase presente** como nueva fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta; el día **07 de septiembre de 2023**, data que se deberá reflejar en el numeral 8, “Garantías Requeridas” de la Ficha de Licitación del Portal Mercado Público.
3. **Modifíquense** en el Portal Mercado Público las fechas originalmente establecidas, conforme a lo indicado en el Resuelvo precedente.
4. **Archívese** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO**

DISTRIBUCIÓN:

1. **DLOG., SD.SL., SECCIÓN INGENIERIA Y PROYECTOS.** (JALEGRIA@dgac.gob.cl)
 2. **DSGE., SECCIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.** (Secretariageneral@dgac.gob.cl)
 3. **DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I).** (logistica@dgac.gob.cl)
 4. **DLOG., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I).** (logistica@dgac.gob.cl)
 5. **DLOG., SECCION ASESORIA LEGAL.** (logistica@dgac.gob.cl)
 6. **DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS.** (cyanez@dgac.gob.cl)
- HSB/CYC/sos

